

1. Aspectos generales

Toda valoración encierra un alto grado de subjetivismo e, incluso, partiendo de datos incontestables son muchas las versiones que pueden ofrecerse. Ese ha sido, tradicionalmente, el gran inconveniente de las conclusiones estadísticas y, por conocido, no merece la pena insistir sobre tal aspecto.

El recordatorio de esta cautela científica puede ser oportuno para salvar la aparente contradicción entre unas recientes declaraciones del Presidente de la Asamblea Legislativa Asturiana (Junta General del Principado), en las que se expresaba la satisfacción por la multiplicación, en esta legislatura a punto de concluir, de la actividad parlamentaria y el hecho de que, a lo largo de 1990, el Boletín de la Comunidad Autónoma sólo publicara la Ley de Presupuestos y una Ley de destinatario singular.

Ciertamente, la referida autoridad del Principado, estaba haciendo mención al incremento de los debates, interpelaciones y preguntas que tienen lugar en la Cámara. Y, de otro lado, sería injusto soslayar que, en el mes de diciembre de 1990, obtuvieron aprobación parlamentaria un notable número de proyectos de ley, alguno de óptima factura, que no fueron publicados hasta comienzos de 1991, por lo que no aparecen reseñados en el presente Informe anual.

Igualmente, la penuria normativa de la Cámara —dos leyes al año no justifican a ningún Parlamento—, debe ser también computada al Consejo de Gobierno que dispone de la facultad de remitir proyectos legislativos. Y, a su vez, el Consejo ejecutivo se ve parcialmente exculpado si se observa su nota de producción reglamentaria, que desvanece cualquier atisbo de sospecha acerca de su diligencia político-administrativa.

Nuestra impresión, desde una observación más reposada, es, simplemente, que la Comunidad asturiana no dispone de medios propios suficientes para hacer frente a los graves problemas regionales y, por ello, prevalecen las palabras sobre las normas en el interior de una Cámara consciente de que, las eventuales soluciones legislativas deben demandarse a otro lugar. Ello propicia, además, un cierto acoso por parte de la oposición al Gobierno socialista de la Comunidad, por su unidad ideológica y organizativa con la mayoría dominante en las Cortes Generales.

De cuanto venimos apuntando son buenos exponentes dos temas que, por recurrentes, parecen conformar el tópico de la política asturiana. Se trata de las comunicaciones y del papel de la Empresa Pública estatal radicada en el Principado. En ambos supuestos la resolución de las situaciones, a veces lacerantes, que padece la región se escapa de las atribuciones de la Comunidad Autónoma y, sin embargo, pocos asuntos

habrán sido, directa e indirectamente, más debatidos en la Junta General del Principado. En lo que concierne al aislamiento geográfico de Asturias, es obvio que toda decisión encaminada a establecer nuevos accesos ferroviarios o por carretera con el resto del país, se escapa a las atribuciones autonómicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.21ª de la Constitución. Igualmente, la Empresa Pública asentada en Asturias, siderúrgica y minera, es de titularidad estatal, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma la modesta facultad de designar representantes en los órganos de administración, así como de formular informes o propuestas en los términos establecidos en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Asturias. Pero es que, además, hablar de Empresa Pública es hablar de reconversión en un territorio donde la elaboración del acero y la extracción del carbón dan ocupación a un considerable porcentaje de la mano de obra regional. Por tanto, toda referencia al sector público económico lleva aparejada una directa alusión a la minería y sus instalaciones peligrosas y obsoletas, así como a la acuciante sombra de un paro masivo generado por el cierre de pozos. Clausura que, en buena parte, ha de venir condicionada por la política minera y energética de la Comunidad Económica Europea.

No puede, por tanto, resultar extraño el alto número de interpelaciones parlamentarias referidas a la reindustrialización, a las condiciones de la minería, a la minería energética, a la amenaza de nuevas reconversiones o, en fin, a la insatisfacción ante la política nacional concerniente a las comunicaciones con Asturias. Y, en el mismo plano, tampoco debe sorprender que una de las dos leyes publicadas a lo largo de 1990 tenga como único fin el remover toda suerte de obstáculos para la instalación de una factoría industrial de la Empresa multinacional Du Pont de Nemours.

Junto a tan graves problemas, la Cámara asturiana también afrontó interesantes debates sobre cuestiones urbanísticas y sanitarias. Acerca de este último extremo no deja de ser chocante que la Comunidad Autónoma asturiana que, por su régimen estatutario, no ha recibido transferencias para gestionar el INSALUD ni siquiera el INSERSO, sea una de las Comunidades más inquietas a la hora de planificar y regular, muchas veces con carácter pionero, numerosas facetas del sector sanitario y asistencial.

El marco competencial parece demandar una ampliación, cuando menos en algunos aspectos, toda vez que hay atribuciones claramente infradesarrolladas, como es el caso del régimen local. Pero, ciertamente, no deja de ser algo frustrante el que, desde una superioridad metajurídica, se acceda a la reforma estatutaria exclusivamente para cambiar la fecha de los comicios autonómicos.

En suma, la situación actual de la Comunidad Autónoma y la actividad de sus Poderes Públicos se halla enormemente subordinada, en las cuestiones cruciales, a la política estatal y a las grandes directrices vinculadas a la unidad del modelo económico. La reactivación industrial que, encomiablemente, se busca desde el Ejecutivo asturiano, no sólo se logra mediante el ofrecimiento de medios materiales a las empresas plurinacionales ni con medidas bien conocidas de fomento. La inversión extranjera en España suele estar vinculada a calculados intercambios con otros países que, ciertamente, se escapan a los buenos oficios de los gobernantes autonómicos. Por otra parte, las inevitables reconversiones industriales que se

avecinan han de incidir sobre el mundo laboral asturiano, sin que pueda imaginarse una capacidad autónoma para superar la reabsorción del paro, igualmente provocado por medidas quirúrgicas estatales e, incluso, europeas. Pero aún en la hipótesis de un sistema económico idílico en el que el capital extranjero pudiera orientar libremente sus inversiones industriales en España, es obvio que algunos factores como el medio físico, las comunicaciones o el grado de conflictividad laboral serían determinantes a la hora de concretar una ubicación. Y en este punto, las comunicaciones asturianas, tanto ferroviariamente con la Meseta, como por carretera con el resto de la cornisa cantábrica, pueden bien tildarse de lamentables y, en muchos aspectos, decimonónicas.

No es de extrañar que estas obsesiones regionales se hayan hecho oír, atípicamente, con motivo de las intervenciones de los parlamentarios asturianos en el Congreso de Diputados a la hora de abordar la reforma del plazo electoral contenido en los Estatutos de Autonomía.

Mientras tanto, el Consejo de Gobierno del Principado, acusado de sucursalista por sus oponentes, sigue realizando una dignísima gestión que podría esquematizarse en una potenciación de las relaciones con las instancias europeas, así como con el movimiento asociativo entre las regiones de la Comunidad; en el plano interno, la Administración autonómica sigue realizando un conjunto loable de actuaciones —con independencia de que alguna sea merecedora de crítica— en campos como la función pública, el urbanismo y, como ya se ha dicho, la política sanitaria y de asistencia social. Estos ejemplos concretos pueden verse plasmados en las disposiciones reseñadas en este mismo *Informe*. Pero ello no minimiza, sino todo lo contrario, la actividad técnica desplegada, conforme a Planes más ambiciosos, pero plurianuales, por otras Consejerías. Tal sería el caso de la ejecución de carreteras que, desde una aparente limitación de planteamientos, está demostrando la bondad de la descentralización para construir o acondicionar una red viaria provincial —incluyendo los tramos transferidos por el Estado— que está cambiando, sin lugar a dudas, la mala vertebración entre las comarcas asturianas. El Principado, no hay que olvidarlo, en tanto que autonomía uniprovincial, se ha subrogado en el papel de la extinta Diputación, y, a falta de grandes posibilidades legislativas, no ha querido dejar abandonados dos grandes cometidos tradicionales de las Corporaciones provinciales: la realización de obras y servicios y la contribución, mediante éstas y otras medidas, al reequilibrio económico y prestacional de sus Municipios. En este aspecto, sólo modesto para algunos teóricos, la institucionalización de la Comunidad Autónoma viene dando unos frutos tangibles cuya inapreciación sólo puede imputarse a ceguera total o a sectarismo político.

2. Alusión al ejercicio de competencias

Ya se ha dicho que la labor legislativa con traducción, durante 1990, en el Boletín Oficial del Principado había sido escasísima, aunque también hemos precisado que, a finales de dicho año se aprobó un importante conjunto de leyes que habrán de ser incluidas, por razones de publicación, en el *Informe* de 1991. Como también se ha manifestado con anterioridad,

poco comentario puede añadirse a la promulgación de una ley anual de Presupuestos y a una ley específicamente destinada a facilitar la implantación de una factoría industrial en Asturias.

En el plano reglamentario sobresalen las disposiciones en materias como la sanitaria, la urbanística, la agraria, la funcionarial y la industrial. Su trascendencia, como puede apreciarse en las fichas de este libro, no es muy elevada, aunque en algunos casos es precursora del conjunto de medidas legislativas publicadas en enero de 1991 y a las que ya hemos hecho mención.

3. Actividad institucional

Tal vez los datos más destacables en el año 1990 hayan sido, de una lado, el cambio de titulares en las Consejerías de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (por la enfermedad y posterior fallecimiento del Sr. Murcia Navarro) y de Educación, Cultura y Deportes y, de otro lado, la simbólica reforma del Estatuto de Autonomía en su fase *doméstica*.

Importantes medidas de unificación hospitalaria y debates, aún inconclusos, sobre el planeamiento urbanístico en parte del litoral asturiano, completarían una actividad institucional en la que, como se viene reiterando, han prevalecido las discusiones parlamentarias sobre los problemas endémicos de Asturias, largamente comentados en esta valoración.

4. Modificaciones administrativas importantes

Al margen de la apuntada culminación del proceso de fusión hospitalaria entre los Centros del INSALUD y de la Comunidad —conservando el Principado las competencias estatutarias de coordinación— apenas se han producido modificaciones orgánicas importantes, toda vez que las variaciones en la titularidad de dos Consejerías no han sido acompañadas, al menos hasta la fecha, de cambios significativos en las correspondientes estructuras administrativas. Tampoco se ha producido alteración en la composición numérica de los grupos parlamentarios, lo que denota una cierta salud pública en la Comunidad con respecto al extendido mal de *transfuguismo* político.

5. Reflexión final

El año 1990 ha sido para las instituciones asturianas relativamente tranquilo y, tras este sosiego, puede intuirse la próxima finalización de la legislatura. En el momento de redactar estas líneas (finales de enero de 1991), podría decirse que el Ejecutivo y el Legislativo regionales afrontan una típica misión liquidadora de los Proyectos pendientes de presentación o de aprobación. Hay, sin duda, un interés en culminar la fase cuatrienal dejando el menor número de Proyectos en trance de decaer parlamentariamente. No obstante, parece inevitable que pase otra legislatura sin que se apruebe la ley de uso del bable; texto que, en principio, no debería suscitar

grandes distancias entre los partidos mayoritarios, pero sobre el que recae una apasionada polémica entre sectores minoritarios tanto académicos como extraparlamentarios.

La nueva legislatura abre, por su parte, la esperanza de que, durante la misma, se proceda a la elevación de los niveles autonómicos, generalmente demandados por las fuerzas políticas asturianas, incluido el propio Presidente del Principado. Creemos que si de algo puede jactarse la actual Administración autonómica es de haber sabido asumir con prudencia y eficacia la práctica totalidad de las competencias estatutarias. Ello da pie a pensar que las mismas virtudes se mantengan, o incluso se resalten, ante un eventual ensanchamiento de las facultades de autogobierno.